

5. ADAPTACIONES JURIDICAS AL LIBRE COMERCIO EN EL REGIMEN SALINAS

Siguiendo con la idea de que en nuestro país el Derecho antecede a la Economía, considero que es precisamente el orden jurídico el que debe dar la pauta para que el actual régimen afronte el reto que implica la apertura comercial, mediante la modernización de las estructuras jurídicas de nuestro Estado.

Como señalamos anteriormente en la creación de una economía fuerte, estamos en la búsqueda de una exportación más eficiente y agresiva, de una producción nacional competitiva en todos los mercados internacionales, todo ello con el objeto de obtener la seguridad de un crecimiento continuo y autofinanciable.

Es por ello que la Administración Salinas, dando seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo ha instrumentado una serie de reformas al marco jurídico que propician un cambio favorable a nuestros intereses.

Las estructuras, hasta hace poco tiempo vigentes, conformaron los firmes cimientos necesarios para iniciar nuestro crecimiento. Ante la necesidad de continuar este camino, el régimen actual ha venido realizando modificaciones al sistema jurídico sobre diversas materias. Estas modificaciones se han concretado en la expedición y adaptación de normas, tales como la Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera; el Reglamento para el Autotransporte Federal de Carga, el Reglamento para el Autotransporte Multimodal Internacional; diversas modificaciones a la Ley Aduanera; la Resolución que clasifica los productos petroquímicos que se indican dentro de la petroquímica básica o secundaria; el Decreto que reforma el Artículo 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo en materia petroquímica; el Decreto para el Fomento y Desarrollo de la Industria Automotriz; el Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransporte; el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación; el Reglamento de la Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas; el Acuerdo para la liberalización del uso de equipos terminales de telecomunicaciones; el Decreto en la Frontera Norte y Zonas Libres de México, así como en el Municipio de Cananea; el Decreto para establecer medidas para impulsar el desarrollo

industrial en la región fronteriza Norte como en las Zonas Libres de México, así como en el Municipio de Cananea; el Reglamento del Artículo 24 de la Ley General de Vías de Comunicaciones y muchas otras disposiciones.

Las ideas inspiradoras de todo este proceso de cambio las comentaremos a continuación brevemente.

En principio estos cambios responden a la creciente necesidad de modernizar la planta productiva nacional, mediante la capitalización de las empresas, el fomento de determinadas actividades y, sobre todo, la reducción de los costos de producción para hacer nuestros precios competitivos en los mercados internacionales.

Por otra parte, se ha reducido enormemente la necesidad de cubrir trámites administrativos que obstaculizaban el proceso económico nacional, logrando con ello el perfeccionamiento del mercado interno y una mayor celeridad en la producción y distribución y servicios producidos en el país.

Este gran esfuerzo emprendido hacia la desregulación administrativa ha sido claramente apuntado en el Plan Nacional de Desarrollo y, además, se han mantenido exitosamente la combinación de las libertades individuales con los convenientes y necesarios controles y vigilancia de la actividad económica nacional, que evita los privilegios indebidos para algunos sectores, el abandono de otros, o la acumulación de grandes capitales.

Asimismo, se busca el fomento de las exportaciones buscando la menor dependencia en el financiamiento externo para mantener un sano equilibrio en nuestra balanza comercial, estimulado a las empresas exportadoras y dando mayor seguridad en las transacciones comerciales con entidades económicas del exterior.

Igualmente, se han adoptado medidas para complementar la obligación impuesta al Estado de garantizar el pleno empleo de la población y una más justa distribución de la riqueza nacional. En este aspecto el camino es especialmente difícil, pues hay factores de tipo social y económico que dificultan el logro de estos objetivos, sin embargo, las bases están establecidas firmemente.

De especial interés es la intención gubernamental, concretada en disposiciones legales vigentes, de fomentar el intercambio tecnológico entre las empresas nacionales y los proveedores del exterior. Es evidente que la modernización tecnológica es fuente primordial del aumento de la productividad y el mejoramiento de la calidad de los productos nacionales. La transferencia tecnológica es una alternativa viable para que la planta productiva nacional se haga de instrumentos y conocimientos que además de promover el flujo de tecnologías nuevas hacia el país fortalezcan el acervo tecnológico nacional. Asimismo, se estimula la creación y funcionamiento de entidades de investigación tecnológica nacional.

No quisiera terminar el capítulo sin mencionar que no es posible tener una economía con un sector importante, y en muchos sentidos fundamental, que continúa operando con severas deficiencias.

Es el caso del agro mexicano. En un primer momento la reforma agraria fue un instrumento de justicia social y, al favorecer la movilidad de los

factores en el campo, propició un incremento de la producción agropecuaria.

Sin embargo, con el tiempo, el campo no sólo se ha estancado, sino que su estructura productiva está desfasada del resto de la economía. Se hace urgente, por tanto, una reforma en la estructura jurídica que estimule la inversión y permita modificar radicalmente las formas de producción, especialmente en el minifundio y la propiedad ejidal.

De ser necesario, incluso, sería pensable alterar las formas de propiedad: no podemos por un atavismo histórico condenar a nuestros campesinos y sus descendientes a una vida estancada en el nivel de subsistencia.

También ha sido objetivo fundamental, dentro del marco planteado de desregulación, el estímulo del desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes de todo tipo.

Finalmente, y de gran importancia, son de mencionarse las diversas modificaciones realizadas al orden jurídico con el objeto de promover y regular la inversión extranjera directa. Se ha reconocido la necesidad de propiciar la inversión productiva generadora de más y mejores empleos y de tecnología competitiva, como coadyuvante en el proceso de crecimiento económico nacional.

Se estimula la inversión extranjera como complemento del ahorro nacional, pero no se permite su participación de un modo indiscriminado. Los flujos de capital extranjero, sumados al capital nacional, asegurarán la expansión de nuestra capacidad exportadora. La inversión extranjera debe complementar el capital de riesgo necesaria para la reactivación de la economía mexicana.

Todo ello se enmarca en un régimen jurídico que brinda permanencia, certidumbre, seguridad y transparencia a los sectores productivos en general.